

REQUINOA,

21 DIC 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°212 de fecha 21.12.2022 del Administrador Municipal, mediante el cual solicita autorizar vía trato directo a través del portal mercado público. En el marco de la crisis hídrica que se encuentra en el país, que también afecta nuestra comuna, y con el objetivo de realizar mantención de áreas verdes que fomenten el cuidado del recurso hídrico, con la finalidad de mitigar los problemas asociados a la escasez. Actualmente, el sector centro de la Comuna se riega con camión aljibe, dicho sistema presenta una alta pérdida de agua, es ineficiente y no ha cumplido con los estándares que como municipalidad no hemos planteado. Durante el primer semestre como Municipalidad planificamos la utilización del sistema de riego existente en el centro de la Comuna (goteo), se hicieron las inspecciones, las pruebas y reparaciones menores para tener en funcionamiento el riego para los meses de más altas temperaturas, y es el periodo en donde más escasea el agua. En el mes de Diciembre, se hizo la marcha blanca para la utilización del sistema de riego en donde se apreció que muchos de los elementos que forman parte del funcionamiento óptimo se encontraban en mal estado, por diferentes causales: Deterioro de los elementos que no fueron reparados (el riego data más de 5 años atrás), vandalismo y destrozos, y por actividades realizadas por la Municipalidad o privados. Por lo anterior, como Municipalidad con la finalidad de poder hacer uso del sistema de riego a goteo existente, utilizando el recurso hídrico de manera controlada y planificada, tengo a bien a solicitar Ud., autorización de trato directo para la **REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA ZONA CÉNTRICA DE LA COMUNA**, se realizará reparación, reposición de goteros, llaves de paso en mal estado, habilitación de sistema automático, cambio de electro válvulas, entre otros trabajos, al proveedor **ELECTRICIDAD Y MANTENCIÓN INDUSTRIAL LIMITADA**, Rut: **76.603.315-6**, por un monto total de \$3.570.000.- IVA incluido, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante", considerando que la Dirección de Vialidad O'Higgins dispone de la maquinaria, mano de obra y logística para la semana del 12 de Diciembre de 2022, y no existe disponibilidad por parte de ellos para una fecha posterior.

Decreto Alcaldicio N°3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** adquisición vía trato directo a través del portal mercado público, para la **REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA ZONA CÉNTRICA DE LA COMUNA**, se realizará reparación, reposición de goteros, llaves de paso en mal estado, habilitación de sistema automático, cambio de electro válvulas, entre otros trabajos, al proveedor **ELECTRICIDAD Y MANTENCIÓN INDUSTRIAL LIMITADA**, Rut: **76.603.315-6**, por un monto total de \$3.570.000.- IVA incluido.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPUTESE** a la Cuenta N°215.22.08.999.000.000., denominada "Otros", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

WVM/MAVS/CMAB/cap.-  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Servicios Generales (1)  
Archivo (1)



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE